

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION 2004

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO,

EL C. DR. RAFAEL PINEDA CARDENAS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FINANZAS Y EL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA, CC. ING. RICARDO ROMERO AYALA; C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE Y LIC. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA, RESPECTIVAMENTE,

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los Delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 8, 10, 25, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 5, 6 y 8 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“LA SEDESOL” y “EL ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”

TERCERA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$57'300,000.00 (cincuenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; e Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL ESTADO”

SEXTA. “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$48'610,000.00 (cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, “EL ESTADO” establece las metas propias en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos Seis y Siete.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones

y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEZ y el Delegado de la "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define "LA SEDESOL", en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación, y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA. Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, "LA SEDESOL" conviene con "EL ESTADO" la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y en su caso programas, sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las reglas de operación que al efecto emita esa dependencia.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA QUINTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la Legislación Federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Zacatecas, Zac.

DECIMA OCTAVA. “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado, **Rafael Pineda Cárdenas.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEZ, **Ricardo Romero Ayala.**- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **Patricia Salinas Alatorre.**- Rúbrica.- El Contralor Interno, **Jorge E. Hiriart Estrada.**- Rúbrica.

Anexo 1

ZACATECAS

Microrregión	Clave del municipio /1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio /2	Clave de la localidad /3	Nombre de la localidad CEC /4
MICRORREGION DE LA MONTAÑA	32021	JIMENEZ DEL TEUL	ALTO	320210001	JIMENEZ DEL TEUL
MICRORREGION DE LA MONTAÑA	32021	JIMENEZ DEL TEUL	ALTO	320210068	POTRERO DE ABAJO
MICRORREGION DE LA MONTAÑA	32040	SAIN ALTO	ALTO	320400001	SAIN ALTO
MICRORREGION DE LA MONTAÑA	32040	SAIN ALTO	ALTO	320400009	CANTUNA
MICRORREGION DE LA MONTAÑA	320	SAIN ALTO	ALTO	32040	SAIN BAJO

	40			0034	
MICRORREGION DE LOS CAÑONES	320 02	APULCO	ALTO	32002 0001	APULCO
MICRORREGION DE LOS CAÑONES	320 02	APULCO	ALTO	32002 0022	TENAYUCA
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 26	MAZAPIL	ALTO	32026 0001	MAZAPIL
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 26	MAZAPIL	ALTO	32026 0004	APIZOLAYA
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 26	MAZAPIL	ALTO	32026 0013	ESTACION CAMACHO
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 26	MAZAPIL	ALTO	32026 0101	SAN TIBURCIO
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 27	MELCHOR OCAMPO	ALTO	32027 0001	MELCHOR OCAMPO
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 27	MELCHOR OCAMPO	ALTO	32027 0007	JAGÜEY, EL
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 41	SALVADOR, EL	ALTO	32041 0001	SALVADOR, EL
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 41	SALVADOR, EL	ALTO	32041 0007	TANQUE NUEVO
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 51	VILLA DE COS	ALTO	32051 0008	GONZALEZ ORTEGA (BAÑON)
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 51	VILLA DE COS	ALTO	32051 0025	CHAPARROSA
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 51	VILLA DE COS	ALTO	32051 0036	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES
MICRORREGION SEMIDESIERTO NORESTE	320 51	VILLA DE COS	ALTO	32051 0052	RUCIO, EL
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 12	GENARO CODINA	ALTO	32012 0001	GENARO CODINA
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 12	GENARO CODINA	ALTO	32012 0027	PERALES
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0001	PINOS
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0002	AGUA GORDA DE LOS PATOS
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0033	CIENEGUILLA
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0059	ESPIRITU SANTO
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0084	JOSE MARIA PINO SUAREZ (LA COLORADA)
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0105	NIGROMANTE, EL
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0112	OBRAJE, EL
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0125	PEDREGOSO
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0126	PENDENCIA, LA
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0186	SANTA ANA
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 38	PINOS	ALTO	32038 0201	SITIO, EL
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 54	VILLA HIDALGO	ALTO	32054 0001	VILLA HIDALGO
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 54	VILLA HIDALGO	ALTO	32054 0003	BALLENA, LA
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	320 54	VILLA HIDALGO	ALTO	32054 0027	PURISIMA DEL RUCIO (EL RUCIO)
OTRAS REGIONES	320 01	APOZOL		32001 0001	APOZOL
OTRAS REGIONES	320 03	ATOLINGA		32003 0001	ATOLINGA
OTRAS REGIONES	320 04	BENITO JUAREZ		32004 0001	BENITO JUAREZ
OTRAS REGIONES	320 05	CALERA DE VICTOR ROSALES		32005 0001	CALERA DE VICTOR ROSALES
OTRAS REGIONES	320 06	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR		32006 0001	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
OTRAS REGIONES	320 07	CONCEPCION DEL ORO		32007 0001	CONCEPCION DEL ORO
OTRAS REGIONES	320 08	CUAUHTEMOC		32008 0001	CUAUHTEMOC
OTRAS REGIONES	320 09	CHALCHIHUITES		32009 0001	CHALCHIHUITES
OTRAS REGIONES	320 10	FRESNILLO		32010 0001	FRESNILLO
OTRAS REGIONES	320 11	GARCIA DE LA CADENA		32011 0001	GARCIA DE LA CADENA
OTRAS REGIONES	320 13	GRAL. ENRIQUE ESTRADA		32013 0001	GRAL. ENRIQUE ESTRADA
OTRAS REGIONES	320 14	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA		32014 0001	GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA

OTRAS REGIONES	320 15	GRAL. JOAQUIN AMARO		32015 0001	GRAL. JOAQUIN AMARO
OTRAS REGIONES	320 16	GRAL. PANFILO NATERA		32016 0001	GRAL. PANFILO NATERA
OTRAS REGIONES	320 17	GUADALUPE		32017 0001	GUADALUPE
OTRAS REGIONES	320 18	HUANUSCO		32018 0001	HUANUSCO
OTRAS REGIONES	320 19	JALPA		32019 0001	JALPA
OTRAS REGIONES	320 20	JEREZ		32020 0001	JEREZ
OTRAS REGIONES	320 22	JUAN ALDAMA		32022 0001	JUAN ALDAMA
OTRAS REGIONES	320 23	JUCHIPILA		32023 0001	JUCHIPILA
OTRAS REGIONES	320 24	LORETO		32024 0001	LORETO
OTRAS REGIONES	320 25	LUIS MOYA		32025 0001	LUIS MOYA
OTRAS REGIONES	320 28	MEZQUITAL DEL ORO		32028 0001	MEZQUITAL DEL ORO
OTRAS REGIONES	320 29	MIGUEL AUZA		32029 0001	MIGUEL AUZA
OTRAS REGIONES	320 30	MOMAX		32030 0001	MOMAX
OTRAS REGIONES	320 31	MONTE ESCOBEDO		32031 0001	MONTE ESCOBEDO
OTRAS REGIONES	320 32	MORELOS		32032 0001	MORELOS
OTRAS REGIONES	320 33	MOYAHUA DE ESTRADA		32033 0001	MOYAHUA DE ESTRADA
OTRAS REGIONES	320 34	NOCHISTLAN		32034 0001	NOCHISTLAN
OTRAS REGIONES	320 35	NORIA DE ANGELES		32035 0001	NORIA DE ANGELES
OTRAS REGIONES	320 36	OJOCALIENTE		32036 0001	OJOCALIENTE
OTRAS REGIONES	320 37	PANUCO		32037 0001	PANUCO
OTRAS REGIONES	320 39	RIO GRANDE		32039 0001	RIO GRANDE
OTRAS REGIONES	320 42	SOMBRERETE		32042 0001	SOMBRERETE
OTRAS REGIONES	320 43	SUSTICACAN		32043 0001	SUSTICACAN
OTRAS REGIONES	320 44	TABASCO		32044 0001	TABASCO
OTRAS REGIONES	320 45	TEPECHITLAN		32045 0001	TEPECHITLAN
OTRAS REGIONES	320 46	TEPETONGO		32046 0001	TEPETONGO
OTRAS REGIONES	320 47	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA		32047 0001	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA
OTRAS REGIONES	320 48	TLALTENANGO		32048 0001	TLALTENANGO
OTRAS REGIONES	320 49	VALPARAISO		32049 0001	VALPARAISO
OTRAS REGIONES	320 50	VETAGRANDE		32050 0001	VETAGRANDE
OTRAS REGIONES	320 52	VILLA GARCIA		32052 0001	VILLA GARCIA
OTRAS REGIONES	320 53	VILLA GONZALEZ ORTEGA		32053 0001	VILLA GONZALEZ ORTEGA
OTRAS REGIONES	320 55	VILLANUEVA		32055 0001	VILLANUEVA
OTRAS REGIONES	320 56	ZACATECAS		32056 0001	ZACATECAS
OTRAS REGIONES	320 57	TRANCOSO		32057 0001	TRANCOSO

1. Clave del Municipio: número de identificación del Municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población

y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de Estado, Municipio y Localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	3,300,000.00	40,000,000.00	-	11,100,000.00	2,900,000.00	57,300,000.00
MICRORREGIONES	660,000.00	8,000,000.00	-	4,995,000.00	2,900,000.00	16,555,000.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	660,000.00	8,000,000.00	-	4,995,000.00	2,900,000.00	16,555,000.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	2,640,000.00	32,000,000.00	-	6,105,000.00	-	40,745,000.00

Observaciones:

Dr. Rafael Pineda Cárdenas
Delegado de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. Ricardo Romero Ayala
Coordinador General del COPLADEZ
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 3

PROGRAMAS					
-----------	--	--	--	--	--

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	1,881	29	266	-	185,000	2,102	25
MICRORREGIONES	376	6	53	-	83,250	946	25
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	-	-	-	-	-	-	-
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	376	6	53	-	83,250	946	25
OTRAS MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	1,505	23	213	-	101,750	1,156	-

Observaciones:

Dr. Rafael Pineda Cárdenas
 Delegado de la SEDESOL en la entidad
 Rúbrica.

Ing. Ricardo Romero Ayala
 Coordinador General del COPLADEZ
 Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 (PESOS)

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total

--	--	--	--	--	--	--

TOTAL ESTADO:	1,650,000.00	40,000,000.00	-	4,060,000.00	2,900,000.00	48,610,000.00
MICRORREGIONES	330,000.00	8,000,000.00	-	1,827,000.00	2,900,000.00	13,057,000.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	330,000.00	8,000,000.00	-	1,827,000.00	2,900,000.00	13,057,000.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	1,320,000.00	32,000,000.00	-	2,233,000.00	-	35,553,000.00

Observaciones:

Dr. Rafael Pineda Cárdenas
Delegado de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. Ricardo Romero Ayala
Coordinador General del COPLADEZ
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	641	14	266	-	67,667	769	25
MICRORREGIONES	128	3	53	-	30,450	346	25

MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	-	-	-	-	-	-	-
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	128	3	53	-	30,450	346	25
OTRAS MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	513	11	213	-	37,217	423	-

Observaciones:

Dr. Rafael Pineda Cárdenas
Delegado de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. Ricardo Romero Ayala
Coordinador General del COPLADEZ
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
CONSOLIDADO DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	4,950,000.00	80,000,000.00	-	15,160,000.00	5,800,000.00	105,910,000.00
MICRORREGIONES	990,000.00	16,000,000.00	-	6,822,000.00	5,800,000.00	29,612,000.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	990,000.00	16,000,000.00	-	6,822,000.00	5,800,000.00	29,612,000.00

MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	3,960,000.00	64,000,000.00	-	8,338,000.00	-	76,298,000.00

Observaciones:

Dr. Rafael Pineda Cárdenas
Delegado de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. Ricardo Romero Ayala
Coordinador General del COPLADEZ
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004

CONSOLIDADO DE METAS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 7

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	2,522	43	532	-	252,667	2,871	50
MICRORREGIONES	504	9	106	-	113,700	1,292	50
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	-	-	-	-	-	-	-
MICRORREGIONES DE ALTA MARGINACION	504	9	106	-	113,700	1,292	50
OTRAS MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	-	-

OTRAS REGIONES	2,018	34	426	-	138,967	1,579	-
----------------	-------	----	-----	---	---------	-------	---

Observaciones:

Dr. Rafael Pineda Cárdenas
Delegado de la SEDESOL en la entidad
Rúbrica.

Ing. Ricardo Romero Ayala
Coordinador General del COPLADEZ
Rúbrica.

